



**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-008-17, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día once de Abril del año dos mil diecisiete, encontrándose reunidos en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-17, formada por los siguientes servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Arq. Rubén Becerra Pérez**, Encargado del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha treinta y uno de Marzo de 2017, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **José Luis Herrera Ayala y/o Econopura, Grupo Doso S.A. de C.V. y Arturo García Ramos y/o Comercializadora Bonanza**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN y a la Dirección de Servicios Generales.

**CUARTO.-** Que a las diez horas con treinta minutos del día seis de Abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Arq. Rubén Becerra Pérez**, Encargado del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección de Servicios Generales; así mismo se encontraron presentes el **Mtro. Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación; y la **Lic. Gicela Pimienta Sánchez**, Representante de la Dirección Jurídica.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **José Luis Herrera Ayala y/o Econopura, Grupo Doso S.A. de C.V. y Arturo García Ramos y/o Comercializadora Bonanza.** En base a la Cláusula Decima Primera inciso c) de las bases de participación se procedió a descalificar a las empresas: **José Luis Herrera Ayala y/o Econopura y Arturo García Ramos y/o Comercializadora Bonanza,** en virtud de que en la propuesta técnica no presentaron la Copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación; tal y como se estableció en la Cláusula Octava, Fracción V inciso j) de las Bases de Participación.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, se remitió a la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles con tarjeta No. **SEV/OM/DSG/DMI/00426/2017,** de fecha **07 de Abril del 2017,** signada por el **Arq. Rubén Becerra Pérez,** Encargado del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección de Servicios Generales, la evaluación técnica de las empresas, realizada por el personal a su cargo de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercializadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez,** constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas dichas condiciones, la contratación del servicio se orientará a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Decima Tercera y demás relativas a la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

#### **“ FALLO ”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:



- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Ing. Roberto Santamaría Pérez,**  
Director de Adquisiciones y Arrendamientos  
De Inmuebles

**Lic. Rafael Jaime Durán**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y  
Arrendamientos

**Arq. Rubén Becerra Pérez**  
Encargado del Departamento de Mantenimiento de  
Inmuebles de la Dirección de Servicios Generales